

## **NOTIFICACION POR AVISO**

La suscrita jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Pailitas - Cesar sobre el resultado de la queja radicada bajo el número D**25-088.** 

## **RESUELVE**

PRIMERO: Informar al CIUDADANO ANONIMO, sobre la admisión de la que A través de correo electrónico se recibido Traslado a entidad competente - Correo informativo a la(s) Entidad(es) Externa(s) / SIA ATCN° SIA-ATC 012028000860 denuncia anónima por presuntamente irregulares en contra del alcalde de Manaure Cesar ya que, entre los meses de octubre de 2024 y marzo de 2025, habría solicitado y cobrado viáticos con cargo al presupuesto municipal para realizar supuestos viajes oficiales a la ciudad de Bogotá.

**SEGUNDO:** Poner en conocimiento al **CIUDADANO ANONIMO**, que la denuncia fue ingresada al sistema de denuncias, quejas y peticiones de la Contraloría General del Departamento del Cesar bajo el radicado **D25-088**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: <a href="www.contraloriacesar.gov.co/serviciode">www.contraloriacesar.gov.co/serviciode</a> información/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 8 de septiembre de 2025, siendo las 7:45 am.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 16 de septiembre de 2025, siendo las 5:45 pm.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, 8 de septiembre de 2025

Señor CIUDADANO ANONIMO Correo Electrónico:

ASUNTO: RESPUESTA DE TRAMITE D25-088

Cordial saludo.

A través de correo electrónico se recibido Traslado a entidad competente - Correo informativo a la(s) Entidad(es) Externa(s) / SIAATCN° 012028000860 denuncia anónima por presuntamente irregulares en contra del alcalde de Manaure Cesar ya que, entre los meses de octubre de 2024 y marzo de 2025, habría solicitado y cobrado viáticos con cargo al presupuesto municipal para realizar supuestos viajes oficiales a la ciudad de Bogotá.

Al respecto, me permito comunicarle que la denuncia fue ingresada de oficio al Sistema de Denuncias, Quejas y Peticiones bajo el radicado **D25-088**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes <u>Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción (5/09/2025)</u>, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: "Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

Atentamente,

YENITH SILENY GOMEZ URECHE

Jefe de Oficina de Participación Ciudadana Contraloría General del Departamento del Cesar